

27 de mayo de 2021

CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN

FPA FASTENER FAIR

9-11/11/2021

Dentro del *Plan Sectorial 2021*, ESKUIN organiza una *Participación Agrupada* en la feria Fastener Fair, que tendrá lugar en Stuttgart (Alemania), del 9 al 11 de noviembre de 2021.

1. FASTENER FAIR STUTTGART:

- Denominación: Fastener Fair Stuttgart
- Página Web: <http://www.fastenerfair.com/stuttgart/english/>
- Fechas: 9–11 Noviembre 2021
- Lugar de celebración: Messe Stuttgart – <http://www.messe-stuttgart.de/en/>
- Carácter: Profesional
- Periodicidad: Bienal
- Organizadores: Mack Brooks Group
- Categorías presentes:
 - Sujeción industrial
 - Fijaciones de construcción
 - Sistemas de montaje e instalación
 - Tecnología de fabricación de sujeciones
 - Almacenamiento, distribución y equipamiento de fabricación
 - Información, comunicación y servicios
- **Fastener Fair 2019:**
 - M² de exposición: 22.200 m²
 - Nº de expositores: 987 procedentes de 45 países
 - Nº de visitantes: 12.070 procedentes de 90 países

2. PARTICIPACIÓN AGRUPADA 2021:

- **Coste de Participación:**
 - Espacio:
 - 252 a 305 €/m² ([en función de configuración del stand](#))
 - Decoración: 250 €/ m² (coste orientativo)

3. APOYO ICEX:

Esta actividad forma parte del Programa de Promoción Sectorial presentado por ESKUIN a ICEX España Exportación e Inversiones, cuyo importe máximo de apoyo ICEX aprobado asciende a 36.300 Euros.

% APOYO	CONCEPTOS APOYABLES
<p>Empresas que reciban la apoyo ICEX por 1ª vez en esta feria: hasta el 30 %</p> <p>Empresas que reciban apoyo ICEX entre 2 y 5 ocasiones en esta feria: hasta el 25%</p>	<p>Espacio y Decoración</p>
<p>No habrá ayuda para las empresas que hayan recibido apoyo ICEX en 5 ocasiones o más en esta feria.</p>	
<p>15% ESKUIN: una vez liquidada la ayuda ICEX, ESKUIN facturará el 15% del total de la ayuda repartida a cada empresa en concepto de Gastos de Gestión de la ayuda ICEX (tramitación de la solicitud, justificación y liquidación).</p>	
<p>CUOTA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresas Asociadas Y No Asociadas: 300 € <p>Esta cuota <u>es opcional</u> e independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX. Si una empresa desea contratarlo, deberá indicarlo en el momento de la inscripción.</p> <p>Los servicios que incluye (además de reserva y alquiler de espacio, contratación de la decoración y señalización común, trámites con la organización ferial, presencia y apoyo durante el evento), son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en la organización del viaje (vuelos, hoteles, seguros, visados, etc.). - Asistencia antes, durante y después de la feria. - Promoción y difusión de la PA: notas de prensa, Folleto de Participación Agrupada, etc. 	

La selección se hará atendiendo al orden de recepción de la documentación exigida.
Si la empresa no fuera seleccionada, se le devolvería el importe que hubiera ingresado.

4. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS:

Ficha de Solicitud debidamente cumplimentada.

Transferencia a nombre de ESKUIN, Cluster de la Ferrería y el Suministro Industrial por importe del 100% de la cuota de coordinación (IBAN: ES64 0128 0340 1705 0204 7816). Deberán hacer constar el nombre de la empresa y el nombre de la feria y remitir copia del comprobante a ESKUIN junto con la convocatoria cumplimentada a miren.aranburu@eskuin.com, fecha límite 15 de septiembre de 2020.

ESKUIN no tendrá en cuenta las solicitudes de participación que no vengan acompañadas de la fotocopia de la transferencia bancaria correspondiente, si ésta fuera necesaria.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Los requisitos habituales para acceder a las ayudas que ICEX concede son:

- **Criterios de admisión:** Será necesaria la participación de un mínimo de 6 empresas. Existe un criterio de selección principal, siendo éste el orden de recepción de la documentación exigida en la convocatoria para realizar la inscripción en la actividad. Acreditando por tanto y expresamente la fecha de recepción de las solicitudes.
- **Cancelación participación:** En caso de cancelación de una empresa, tras haber recibido la notificación de su inclusión en la Feria, no se reembolsará la cuota de coordinación y gestión. Asimismo, la cancelación de participación de la empresa expositora estará sujeta a la política de cancelación de espacio de la organización ferial.
- **En el caso de anulación de la participación de ESKUIN** en la feria por causa de fuerza mayor o insuficiencia de participantes, comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, ESKUIN no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.
- **Perfil del expositor:** Ser empresa española, que fabrique y/o comercialice productos con marca española.
- **Identificación común:** La decoración debe ser identificativa de España. Tendrá carácter obligatorio para todas aquellas empresas que quieran recibir el apoyo de ICEX, colocar los logotipos identificativos de España y del FEDER en sus stands, bajo la normativa de pabellones agrupados de ICEX. La colocación y correcta visibilidad de estos elementos será requisito indispensable para percibir la ayuda ICEX.
- **Auditoría:** Una vez finalizada la feria, ESKUIN, actuando en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones, procederá a la auditoría y abono de la cantidad de la ayuda a cada empresa según los porcentajes finalmente fijados.
- **Empresas participantes:** Las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

La presente Convocatoria de participación FPA Fastener Fair que Eskuin organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones está pendiente de aprobación en la Resolución del Consejero delegado.

Para más información sobre la feria y las condiciones de participación contacte con:

Miren Aranburu Arakama

ESKUIN, Cluster de la Ferrería y el Suministro Industrial

Tel: +34 943 30 90 09 – email: miren.aranburu@eskuin.com

Blanca Carbonell Arroyo
ICEX España Exportación e Inversiones
Tel: +34 91 349 61 00 – email: blanca.carbonell@icex.es

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente Convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La entidad colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la Convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012*

- *Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

- *Autorización a la AEAT/Aduanas:
ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.
La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en www.icex.es/siautorizaexporta”*

FICHA DE SOLICITUD FPA FASTENER FAIR 2021

En caso de estar interesados en participar como expositores dentro de la Participación Agrupada de ESKUIN en Fastener Fair 2021, cumplimenten el siguiente formulario y remítanlo a miren.aranburu@eskuin.com

Fecha límite de recepción de solicitudes: 15 de septiembre de 2021

EMPRESA PARTICIPANTE:	
NIF:	
DIRECCIÓN:	
PERSONA DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
<input type="checkbox"/> STAND PROPIO	M ² SOLICITADOS:
Observaciones:	